GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**ADENDA N° 002** **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** **No. DC-PDA-CMA-010-2023**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

Objeto de Contratación:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.		
Modalidad de Selección:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	**N° Proceso:**	DC-PDA-CMA-010-2023

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 en el parágrafo 2 menciona que: "La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato."

Que, dentro del tiempo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas por el comité asesor y evaluador de manera parcial lo cual general la necesidad de modificar el pliego de condiciones definitivo.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario modificar la experiencia general solicitada en el proceso No DC-PDA-CMA-010-2023.

En aras de garantizar el cumplimiento de los términos señalados en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, y los principios rectores de la contratación estatal señalados en la ley 80 de 1993, especialmente el de transparencia, igualdad y libre concurrencia, así como los postulados que rigen la función pública (artículo 209 Constitución Política), se hace necesario, conveniente y oportuno, modificar la experiencia General del proceso.

Que en mérito de lo anterior la entidad decide:

PRIMERO: Modificar el requisito habilitante de **Experiencia General** del proceso de selección mediante concurso de méritos No **DC-PDA-CMA-010-2023**, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA Los proponentes deberán acreditar **experiencia general** como Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil mínima de ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Este requisito aplica para Profesión Liberal.

En caso que la oferta sea presentada por PERSONA JURIDICA, se deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia general, a través la ejecución de un (01) contrato de consultoría suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del P.O, expresado en SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con MENEJO, AJUSTE O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, y que contemplen el 100% de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
77101600	Planeación Ambiental

Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la terminación del pensum académico y la fecha de cierre del presente proceso, así como también la ejecución de contrato cuyo objeto este relacionados

Nota 2: Para efectos del presente proceso, se entiende por pensum académico, la terminación de todas las asignaturas que componen el plan de estudios de una determinada carrera profesional, mediante documento expedido por el ente universitario correspondiente.

Nota 3: Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales y su representante legal no pueda acreditar la experiencia general requerida, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario con mínima cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y copia de los antecedentes disciplinarios como profesional de la ingeniería.

Nota 4: Cuando se trate de propuestas presentadas por personas naturales con registro mercantil, y ésta no pueda acreditar la experiencia general requerida, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental Sanitario con mínima cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y copia de los antecedentes disciplinarios como profesional de la ingeniería.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan.

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones no modificados por el presente documento se mantienen en vigor.

Se aprueba en la plataforma SECOP II

Aprobó:
Leidy Johana Cruz Palencia
directora técnica de Contratación
Ordenadora del gasto para el PDA

Proyectó
Faiber Eduardo Vasquez Velásquez
Apoyo Jurídico PDA